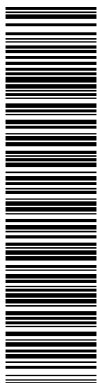


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB32CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del ROF:

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de las bases específicas reguladoras que habrán de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de trabajadora social, personal laboral, con generación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Aranjuez.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 28 de abril de 2026 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Personal con fecha 28 de abril de 2026, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

“INFORME JURÍDICO UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS REGULADORAS QUE HABRÁN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PERSONAL LABORAL, CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

ANTECEDENTES

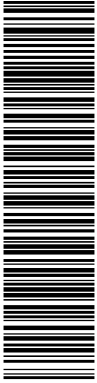
PRIMERO.- El pasado 27 de abril de 2026, el Director Accidental de Servicios Sociales, remite Informe a la Delegación de Personal, exponiendo que : “[...] Para poder contar con el personal adecuado es necesario proceder a realizar un proceso selectivo que genere bolsa, ya que el último proceso selectivo se realizó en julio 2010, estando dicha bolsa ya obsoleta y teniendo que acudir al SEPE para poder cubrir las plazas y/o las sustituciones que se producen. Toda vez que existe una plaza de trabajador social en la oferta de empleo público del año 2024. SOLICITA que dicha plaza se convoque y que de dicho proceso selectivo se genere la bolsa correspondiente.”

SEGUNDO.- En consecuencia, se ha redactado la propuesta de “Bases específicas reguladoras que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de trabajador/a social, personal laboral, con generación de bolsa de empleo temporal del ayuntamiento de Aranjuez ” tras remitirse a las Secciones Sindicales, y resolverse las alegaciones formuladas a las mismas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I.-** El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre regula el acceso al empleo público en sus arts. 55 y ss.
- II.-** Dicha normativa se encuentra complementada con la específica reguladora de la selección del personal municipal: Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, entre otras.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

III.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud del Decreto de Alcaldía n.º. 2026/48 con fecha 9 de enero de 2026."

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

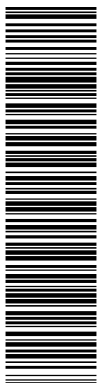
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar las "Bases específicas reguladoras que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, personal laboral, con generación de Bolsa de Empleo Temporal del ayuntamiento de Aranjuez "

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

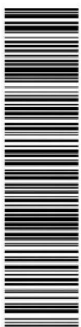
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C7620481F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2083904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 1 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2073034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C39295640ACE408DAC5970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS QUE HABRÁN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PERSONAL LABORAL, CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL** para su contratación como personal laboral del Ayuntamiento de Aranjuez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año **2024**.

La plaza a cubrir se encuentra encuadrada dentro del Grupo A, Subgrupo A2.

Esta convocatoria generará Bolsa de Empleo para todos aquellos aspirantes aprobados que no resulten seleccionados como Trabajador/a Social, bolsa que se regirá por lo establecido en el artículo 74 del actual Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez, para futuras necesidades de contratación temporal o nombramiento interino de personal auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Aranjuez.

2. REQUISITOS Y TITULACIÓN

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) **NACIONALIDAD:** Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

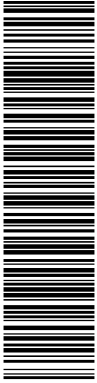
b) **COMPATIBILIDAD FUNCIONAL:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) **EDAD:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) **HABILITACIÓN:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 2 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2079034 YH5NF-U58KQ-FMU6C; 1313E2BE72BAC2A2C3929540ACE408DAC5670FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

e) **TITULACIÓN:** Estar en posesión del TÍTULO DE DIPLOMADO/A O GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL .

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente con validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

g) **INCOMPATIBILIDAD:** No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, el día de la firma de la toma de posesión, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento cuyo horario actualizado podrá consultarse en el siguiente enlace web: www.aranjuez.es/oac o llamando al teléfono 900154900.

También podrán presentarse en los lugares que determina el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el que se hubiese publicado las bases de la convocatoria. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato/a a la exposición de sus datos personales.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

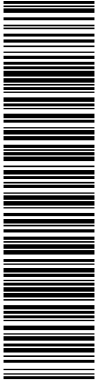
- Copia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.
- Copia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.

Importe de la Tasa para Trabajador/a Social: Grupo **A2 24,82 €; Bonificada 6,21 €**

- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Anexo II Información y autorización de consulta de datos
- Anexo III Declaración Responsable
- Anexo IV Autobaremo

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904 46XTP-KV3RW-OKWXX; C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 20263904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 3 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2072034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C3926540ACE408DAC5670FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

- Certificado expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia
- Discapacidad: Los solicitantes que acrediten documentalmente discapacidad y que cuenten con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán expresar tal circunstancia en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo, acompañado del dictamen facultativo emitido por órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que señale fehacientemente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. Si, como consecuencia de su discapacidad, tienen especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos para su realización. Con este fin, el Tribunal podrá aplicar las adaptaciones de tiempo previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de junio)

4. LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web: www.aranjuez.es del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Así mismo, se publicará un extracto de la resolución en el BOCM, que contendrá como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de inadmisión, indicándose los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de personas admitidas y excluidas. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección.

Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas o excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOCM, a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

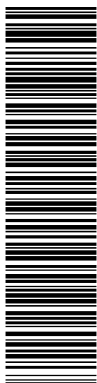
Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. En la misma se incluirá el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección.

Si no se presentaran subsanaciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo. Dicha Resolución se publicará en la web municipal <https://www.aranjuez.es/empleo/> y en Tablón de Edictos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

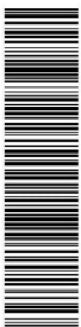
Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 4 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2079034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC29AC2C3929540ACE408DAC9970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

En primer lugar, se realizará la fase de oposición y solamente accederán a la fase de concurso aquellas personas que superen la oposición.

5.1. Fase de oposición

Esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a **6 puntos**.

Comprenderá dos ejercicios. Cada ejercicio se realizará en días diferentes. Para poder realizar el segundo ejercicio será condición indispensable haber aprobado en primer ejercicio.

A) Primer ejercicio:

Prueba teórica: Consistirá en contestar, durante 120 minutos, por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, que versarán sobre todas las materias del temario. A este número de preguntas, se añadirán otras 10 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación de alguna de las 100 preguntas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio:

Consistirá en un **supuesto práctico determinado** que propondrá el Tribunal relacionado con las tareas propias del puesto a desempeñar y que versará sobre las materias del temario que figura en el temario específico. Dicho supuesto consistirá en un cuestionario de 50 preguntas tipo test, siendo el tiempo máximo para su realización de 90 minutos. A este número de preguntas, se añadirán otras 5 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación de alguna de las 50 preguntas.

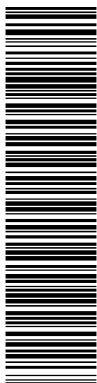
El supuesto seleccionado se calificará sobre un máximo de 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios se puntuarán de la siguiente manera:

- **Primer Ejercicio:** por cada respuesta acertada se asignarán 0,10 puntos. Por cada respuesta errónea se descontará 0,025 puntos. La pregunta no contestada, o contestada con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración.
- **Segundo Ejercicio:** por cada respuesta acertada se asignarán 0,20 puntos. Por cada respuesta errónea se descontará 0,050 puntos. La pregunta no contestada, o contestada con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración.

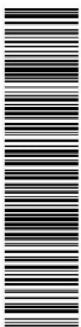
La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios. Se redondearán los resultados al segundo decimal, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 5 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2072034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C3926540ACE408DAC5670FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en cualquiera de ambos ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Los aspirantes comparecerán provistos de DNI o documento válido que acredite su identidad.

5.2. Fase de concurso

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos incluidos en el baremo y debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia. Con carácter no eliminatorio y valorable hasta un máximo de **4 puntos**.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

A) Méritos por EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos)

a) Por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración pública local, en administraciones locales con más de 50.000 habitantes, en un puesto de iguales o similares características: **0,05 puntos**

b) Por cada seis meses completo de servicio en Administraciones u organismos públicos, en un puesto de iguales o similares características: **0,02 puntos**

Sólo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores.

La experiencia laboral, se acreditará mediante la siguiente documentación:

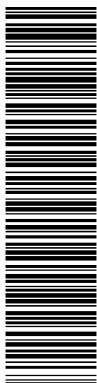
- Contrato de trabajo de la experiencia manifestada, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.
- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.
- Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende, si bien por sí sólo no tendrá validez, por lo que habrá de venir acompañado de documento oficial en que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración en el mismo.

B) Méritos por FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 2 puntos)

a) Por cursos de formación y perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desarrollar:

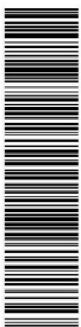
Hasta 20 horas:	0,05 puntos.
De 21 a 49 horas:	0,15 puntos.
De 50 a 99 horas:	0,20 puntos.
De 100 a 199 horas:	0,25 puntos.
De 200 o más horas:	0,35 puntos.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2083904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 6 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2073034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC29A2C3926540ACE408DAC5970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Por estar en posesión de una titulación académica superior a la requerida en la convocatoria máximo 0,5 puntos.

Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas en la convocatoria para el acceso al puesto al que se opta, ni los certificados de profesionalidad en su cómputo de horas. Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán. Tampoco se valorarán aquellos títulos valorados en créditos en los que no figure su equivalencia en horas.

La **valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos** vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencia profesional y méritos por formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 4 puntos.

6. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación final se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

Nota de calificación final = Nota de fase de oposición X 0,60 + nota de fase de concurso.

Esta relación estará ordenada por la puntuación obtenida en sentido decreciente, siendo el primer aspirante el que haya obtenido la mayor puntuación y el último aspirante aquel que haya obtenido la menor puntuación, resolviendo los empates de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- En primer lugar se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición (cuestionario tipo test).
- 2.- En segundo lugar se tendrá en cuenta la nota del supuesto práctico.
- 3.- En tercer lugar se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.- Para el caso que persista el empate, se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo público realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para el año correspondiente.
- 5.- Como última alternativa se dirimirá por sorteo.

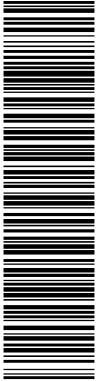
7. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección, cuya composición deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.
- Secretario/a: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un mínimo de cuatro funcionarios de carrera, de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez de la o de otra Administración Pública.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 7 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2072034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_13132EBE72BAC2A2C3929540ACE408DAC5670FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Podrán designarse suplentes que integrarán el tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

8. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE APROBADOS

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

9. ELEVACIÓN DE LA LISTA.

El Tribunal Calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de contratación de un/a Trabajador/a Social, personal laboral, del aspirante seleccionado que obtenga mayor calificación, así como la lista de las personas que han de componer la Bolsa de Empleo para futuras contrataciones temporales o nombramientos como funcionario interino, conforme al orden de puntuación obtenida.

La **constitución de la Bolsa de Empleo** no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para la formalización del contrato temporal o nombramiento interino que en su caso proceda, por el orden establecido.

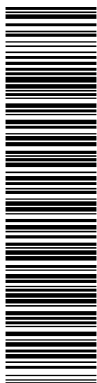
Los integrantes de la Bolsa deberán comunicar en la solicitud de participación a las pruebas selectivas un número de teléfono móvil y/o fijo, que serán utilizados en caso de necesidad de contratación.

Las personas interesadas deberán tener sus datos personales y de contacto actualizados, debiendo comunicar cualquier cambio por escrito dirigido al Ayuntamiento; en caso contrario, se asumirá por su parte los posibles perjuicios.

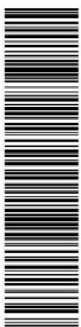
10. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado /nombrado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación. En tal caso, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el proceso de selección.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



DOCUMENTO Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 8 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



El aspirante seleccionado con la mayor puntuación, formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se le sea indicada, quedando sometido al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

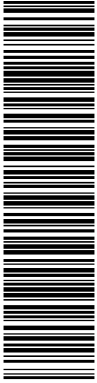
11. RECLAMACIONES

La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C7620481F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2079034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE77BAC29A2C3929540ACE408DAC9970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 9 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2073034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C3926540ACE408DAC5670FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

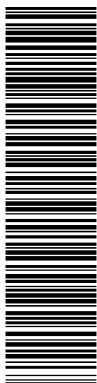


ANEXO I

BLOQUE I: Materias Comunes

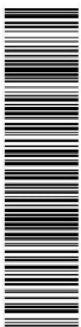
1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Los principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La administración local. Las Comunidades Autónomas: los estatutos de autonomía.
3. Organización administrativa del ayuntamiento de Aranjuez: el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Aranjuez.
4. Órganos de gobierno municipales: El Alcalde. El pleno. La Junta de Gobierno Local.
5. El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Código de conducta.
6. Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
7. Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: conceptos y clases.
8. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. (Capítulos I y II del Título Preliminar)
9. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Funcionamiento electrónico del sector público. (Capítulo V del Título Preliminar)
10. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Requisitos objetivos de las subvenciones. Procedimiento de concesión y comprobación de subvenciones. Gestión y justificación de las subvenciones públicas. . Reintegro de la subvención.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y tutela contra la

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 10 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2073034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C39295640ACE408DAC9670FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

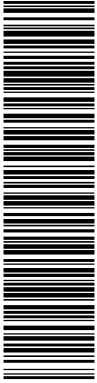
discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de Prevención. Comités de Seguridad y salud.

BLOQUE II: Materias específicas

- 14. Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: el sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid. Prestaciones. Profesionales, sistemas de información, registros e instrumentos técnicos en el ámbito de los servicios sociales.
- 15. Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.
- 16. Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.
- 17. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en la Comunidad de Madrid. Atención a las personas dependientes en los Servicios Sociales
- 18. Marco legislativo de inspección, registro y autorizaciones de los centros y servicios de acción social. La calidad de los Servicios Sociales.
- 19. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.
- 20. Niveles e instrumentos de planificación: plan, programa y proyecto. Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la atención social prestada al ciudadano: Sistemas de información. Normativa de protección de datos y su aplicación a los servicios sociales.
- 21. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 22. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Deber de comunicación de situaciones de violencia. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Sensibilización, prevención y detección precoz.
- 23. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Las actuaciones en centros de protección y la organización administrativa.
- 24. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: Disposiciones Generales. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

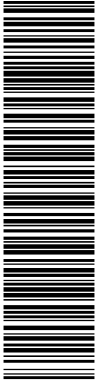
DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 11 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2073034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C3929540ACE408DAC9670FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

25. La protección y tutela de menores. Características de la población destinataria. El maltrato infantil. Régimen jurídico en relación a la infancia y adolescencia. Prestaciones del Sistema y niveles de intervención. Distribución de competencias
26. Niveles de atención en Familia, Menores y adolescencia: Indicadores y actuación en situaciones en riesgo social y desamparo. Niveles y medidas de intervención y criterios de aplicación de apoyo a la familia (guarda, tutela administrativa y común) recursos.
27. Atención a los menores infractores desde los Servicios Sociales municipales. Competencias y circuito de atención. La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor infractor (ARRMI), funciones y competencias.
28. El trabajo interdisciplinar. Trabajo social y otras profesiones relacionadas con la atención social: educador/a social, psicólogo/a, animador/a sociocultural, integrador/a social, mediador/a intercultural, etc.
29. Ámbito profesional. Perfil profesional del Trabajador/a Social, funciones, áreas y sectores de intervención del Trabajo Social
30. El trabajo en red. Origen y concepto de red. Tipología de la red. Características de las redes. Funciones de la red social. Objetivos del trabajo en red. Fases de la intervención. El trabajo interdisciplinar en la intervención social compleja
31. La entrevista en trabajo social. Tipologías y técnicas aplicables. Transferencia y contra transferencia en la relación profesional. La visita domiciliaria en Trabajo Social: encuadre y estructura.
32. Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.
33. Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación y áreas de competencia. Plan Concertado del Prestaciones Básicas: desarrollo de la Comunidad de Madrid.
34. Código Deontológico del Trabajo Social: fundamentos, principios y funciones básicas del Trabajo Social.
35. Técnicas de intervención en el Trabajo Social: Entrevista y Visita Domiciliaria.
36. Diagnóstico e Informe Social, como instrumentos técnicos para el Trabajo Social.
37. Trabajo Social Individual y Familiar: modelos y técnicas de intervención desde los servicios sociales municipales.
38. Trabajo Social Grupal: Modelos y técnicas de intervención desde los servicios sociales municipales. Desarrollo del proceso grupal con colectivos vulnerables.
39. Trabajo Social Comunitario: modelos y técnicas de intervención comunitaria desde los servicios sociales municipales.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

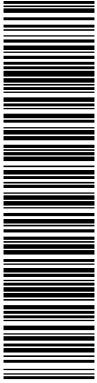
DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 12 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2072034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C3929540ACE408DAC970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

40. Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas y en especie del sistema público de servicios sociales del ayuntamiento de Aranjuez para la atención de las necesidades sociales.
41. Los servicios de Atención Domiciliaria de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez.
42. Intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria en situaciones de urgencia y emergencia social. Coordinación actuaciones a nivel municipal y/o autonómico. Papel del trabajador social.
43. Intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria en situaciones de urgencia y emergencia con menores en situación de riesgo y/o desamparo.
44. Resolución de conflictos. Áreas y técnicas. Su aplicación en Servicios Sociales.
45. Atención a la diversidad cultural y a las minorías étnicas: factores de exclusión, aspectos legales y sociales, e intervención desde los Servicios Sociales.
46. Los Servicios Sociales de Atención primaria. Funciones, programas y marco administrativo.
47. El proceso de planificación en el trabajo social. La evaluación en el proceso metodológico del trabajo social. Los indicadores de evaluación. La supervisión en trabajo social.
48. Diseño e implementación del Plan de prevención del suicidio en la Comunidad de Madrid.
49. Ética y deontología en trabajo social. Valores y principios fundamentales. Código de ética profesional de la federación internacional del trabajo social. Código deontológico del trabajador social. Conflictos éticos en la práctica profesional.
50. Consejería competente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid. Estructura, competencias y recursos.
51. Las personas sin hogar: aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación de los profesionales de trabajo social. Recursos y actuaciones a personas sin hogar en la Comunidad de Madrid. Recursos en el municipio de Aranjuez.
52. Las personas mayores. Concepto y características. Aspectos físicos, psicológicos y sociales de la vejez. Consecuencias del envejecimiento.
53. La intervención con personas con discapacidad. Reconocimiento del grado de discapacidad. Prestaciones para personas con discapacidad.
54. La Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se Reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Curatela, defensa judicial y medidas de apoyo.
55. La inmigración en España. Derechos y libertades de los extranjeros en España.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 13 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

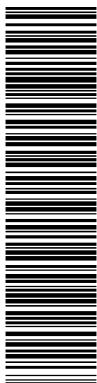


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2072034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C3828540ACE408DAC5970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

- Autorización de residencia y trabajo. La reagrupación familiar.
56. Minorías étnicas e integración social. La población gitana. Aspectos socio demográficos y culturales. El papel del trabajador social.
 57. La Salud Mental. Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención.
 58. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional.
 59. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
 60. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Papel del voluntariado.

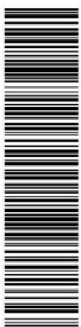


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 14 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2079034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C3929540ACE408DAC9970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

ANEXO II

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS
(Registro de datos de carácter personal)**

ACTIVIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS: PROVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016) le informamos de que los datos recogidos en el marco de este proceso selectivo serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal de Recursos Humanos, cuya finalidad es "La selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, para cubrir las necesidades de personal de los distintos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Así como gestión de la Oferta de Empleo Público", siendo el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Aranjuez.

La recogida de los datos está legitimada por el RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

Le informamos de que no se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal a órganos judiciales y administrativos, que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación, así mismo le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Aranjuez, plaza de la Constitución, sn, 28300, Aranjuez.

Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>. Desde este momento y para poder realizar el registro de sus datos personales solicitamos su autorización.

NOMBRE Y APELLIDOS:

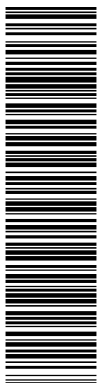
DNI número:

En prueba de conformidad, habiendo sido informado/a de mis derechos, firmo la presente autorización. En Aranjuez, a ___de _____de 202

Firmado:

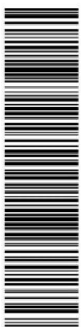


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 15 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2079034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC20A2C9326540ACE408DAC5670FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE


D./D^a _____ con DNI número: _____

DECLARA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de este proceso selectivo, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- Que a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa aplicable sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no viene desempeñando ningún puesto o actividad ajena al sector público delimitado por la citada normativa, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la categoría objeto de este proceso selectivo.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en Aranjuez a _____ de _____ de 202

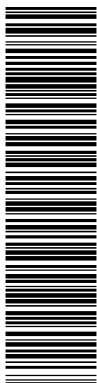
Fdo. _____



ARANJUEZ
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

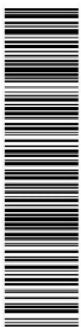
15

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 16 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2079034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE72BAC2A2C3926540ACE408DAC9970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

ANEXO IV AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Nombre de la Convocatoria:

Apellidos y nombre:

DNI/NIE:

Fecha:

PUNTUACIÓN MÁXIMA FASE DE CONCURSO 4 PUNTOS

A). Experiencia profesional. Máximo 2 puntos.

1. Por cada **seis meses completos** de servicios prestados en la Administración pública local, en administraciones locales con más de 50.000 habitantes, en un puesto de iguales o similares características: **0,05 puntos**
2. Por cada **seis meses completos** de servicios prestados en Administraciones u Organismo públicos, en un puesto de iguales o similares características: **0,02 puntos**

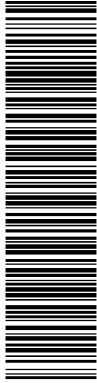
A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
PERIODO	ADMINISTRACIÓN	PUNTOS	PUNTOS ASIGNADOS	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
TOTAL VALORACIÓN				

B). Formación y perfeccionamiento. Máximo 2 puntos.

1. Por cursos de formación y perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desarrollar

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos
- De 21 a 49 horas: 0,15 puntos
- De 50 a 99 horas: 0,20 puntos
- De 100 a 199 horas: 0,25 puntos
- De 200 horas o más: 0,35 puntos

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



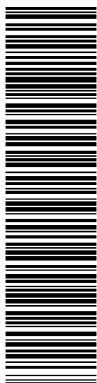
DOCUMENTO .Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 17 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



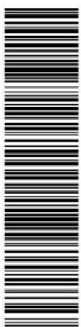
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2072034 YH5NF-U58KQ-FMU6C; 1313E2BE72BAC2A2C3926540ACE408DAC5970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
N.º DOC	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTA CIÓN ASIGNAD A	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
TOTAL PUNTOS Cursos de Formación y perfeccionamiento						

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



DOCUMENTO Otros documentos aportados: BASES plazas TRABAJADOR SOCIAL. Def.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YH5NF-U58KQ-FMU6C Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 8:43:16 Página 18 de 18	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



2. Por estar en posesión de una titulación académica superior a la requerida en la convocatoria, máximo 0,5 ptos

DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
TOTAL VALORACIÓN				

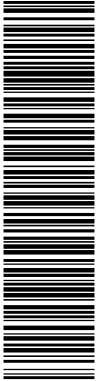
En Aranjuez a de de 202

Fdo. _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C76204811F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2079034_YH5NF-U58KQ-FMU6C_1313E2BE77BAC2A2C3295640ACE408DAC5970FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.05.07. 6.1. Aprobación bases específicas plaza trabajador social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46XTP-KV3RW-OKWXX Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 12:40:11 Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 07/05/2026 14:35 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/05/2026 12:39	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2085904_46XTP-KV3RW-OKWXX_C549E3C7620481F19FA24942FB332CA1ED96BD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Informe de la Intervención General:

En el expediente consta informe de fiscalización previa de conformidad de la Intervención General, con observaciones, de fecha 4 de mayo de 2026.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Firmado electrónicamente por D. Eduardo Ortega Muñoz, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con el V.º B.º de D. Miguel Gómez Herrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.